

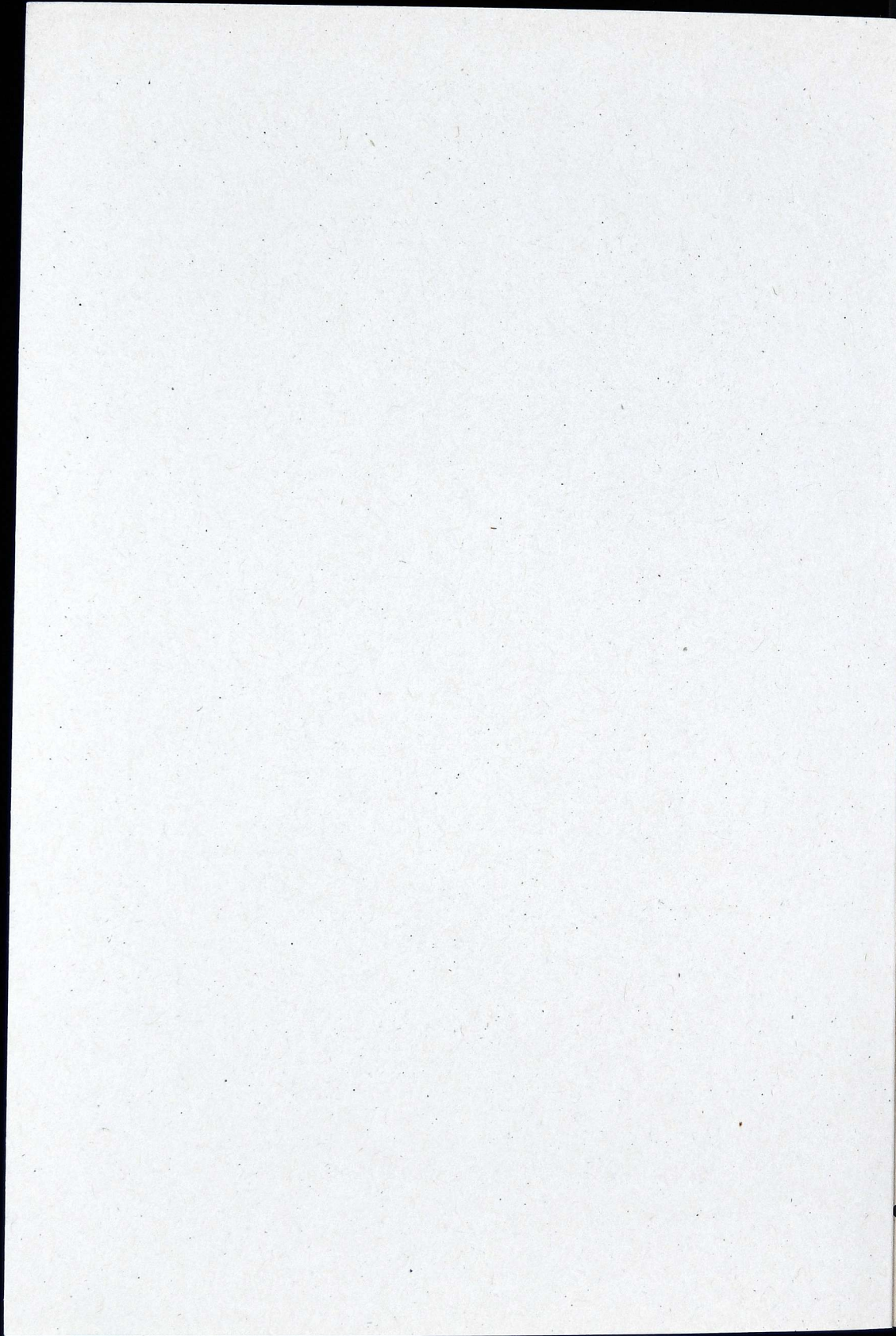
S I N D I K A I H E Z I K E T A S A K O N D U Z

H.O.
orokorra

2

La integración europea

LAB
Hezkuntza



2.

La integración europea.

2. La integración europea.

Redactor: **Santiago Ramirez** (Licenciado en Ciencias Políticas).

Edita: **Ipar Hegoa Fundazioa**



La integración europea.

Origen y evolución de los Estados Modernos. Primeras ideas europeístas.

Antecedentes del proceso de construcción europea.

- Primera Guerra Mundial.
- Segunda Guerra Mundial.
- Plan Marshall.
- El Acuerdo General sobre Tarifas Aduaneras (G.A.T.T.).
- La Organización del Atlántico Norte (O.T.A.N.).
- La Comunidad Económica del Carbón y el Acero (C.E.C.A.).
- Unión Europea Occidental (U.E.O.).

De la constitución de las Comunidades Europeas al Tratado de Maastrich.

- Ampliaciones de la C.E.E.
- Acta Unica Europea.
- La Convención de Lome.
- Tratado de Maastrich.
- Características del Tratado de Maastrich.
- Hacia una mayor cohesión europea.

El sistema político de la Comunidad Europea.

- Las Instituciones europeas.
 - El Consejo de Ministros.
 - El Consejo europeo.
 - El Parlamento europeo.
 - La Comisión de las Comunidades europeas.
 - El Tribunal de Justicia de las Comunidades europeas.
 - El Tribunal de Cuentas.
 - El Comité Económico y Social.
- Las Políticas Comunes.
 - La Política Agraria Común (P.A.C.).
 - La Política Industrial Comunitaria (P.I.C.).
 - La Política Exterior y de Seguridad Común (P.E.S.C.).
 - Otras Políticas Comunes.

El papel de Alemania en el Proceso de Construcción Europea.

- Alemania y la Geopolítica.
- Posición alemana sobre la ampliación de la C.E.E.
- La reunificación alemana y la C.E.E.

La Unión Europea en el contexto internacional actual.

Euskal Herria ante la Integración Europea.

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS.

2. La integración europea.



Origen y evolución

de los Estados Modernos en Europa.

Algunos de los Estados que forman hoy día la Unión Europea, remontan su origen a la Baja Edad Media y comienzos de la Moderna. Tal es el caso del Estado español, del francés y el inglés.

Es en esa época cuando, como consecuencia de la actuación de una serie de factores económicos, políticos y sociales, se produce un proceso de centralización del poder político, a partir de las monarquías feudales, para dar lugar a lo que se denominaría monarquías autoritarias o renacentistas. Es decir, cuando surge el Estado centralizado moderno. Este coincide con los albores del modo de producción capitalista.

El impulso centralizador tendría lugar en España con los Reyes Católicos, a finales del siglo XV, después de una serie de guerras entre los distintos reinos peninsulares. En Francia, con los reyes de la dinastía de los Capetos y los de la Valois, después de la

Guerra de los Cien Años, y en Inglaterra, con la dinastía de los Tudor, después de la Guerra de las Dos Rosas.

Los Estados modernos cuentan ya con un territorio estable, con límites bien precisos, con unos aparatos judicial, tributario y administrativo, así como un ejército permanente. De hecho, las necesidades derivadas de la guerra, contribuyeron en buena parte a la realización de este impulso centralizador.

A partir de estos primeros Estados modernos, se iría acentuando la concentración del poder, hasta formarse lo que se ha denominado como monarquías absolutas, surgidas en el período que va desde el siglo XVI al XVIII.

2. La integración europea.

Estas monarquías, en realidad, correspondieron a una situación de relativo equilibrio, en la que el poder político estaba aún en manos del monarca y de la aristocracia (Antiguo Régimen), pero el económico ya lo tenía la burguesía ascendente (comercial y manufacturera).

Las monarquías absolutas se establecieron, en el Estado Francés con la dinastía de los Borbones (Enrique IV y Luis XIII), en el siglo XVI, tras las "guerras de religión"; en Prusia con los Hohenzollern (Federico Guillermo I de Brandeburgo), en el siglo XVIII; en el Estado Español con los Borbones (Felipe V), tras la Guerra de Sucesión Española, a principios del siglo XVIII; y en Inglaterra con los Estuardo (Jacobo I y Carlos II), en el período inmediatamente anterior a la Revolución de 1648.

Posteriormente, las revoluciones burguesas y especialmente la Revolución Francesa de 1789, darían lugar a un nuevo tipo de Estado, cuyo poder estaría más centralizado, pero en el que su aparato burocrático-administrativo, hasta entonces patrimonial, adquiriría un carácter público. Esta-

mos hablando del Estado Nacional.

Otros Estados, como el alemán, el italiano o el belga, por ejemplo, son más recientes, pues datan del siglo XIX, cuando el capitalismo ya estaba asentado en la mayor parte del continente, al menos en su parte occidental.

La creación de estos Estados también tuvo lugar después de un largo proceso de enfrentamientos armados.

La unificación alemana, impulsada por el reino de Prusia, requirió de tres guerras, una en coalición con Austria, contra Dinamarca (1864), otra contra Austria (1866) y una tercera contra Francia (1871).

La unificación de los Estados italianos, realizada en torno al reino de Piamonte-Cerdeña, requirió también un largo período de guerras contra Austria, que duró desde 1859 hasta 1870.

Hasta finales del siglo XV, la Iglesia y el Sacro Imperio Romano Germánico, habían contribuido a la formación de una idea de Europa como unidad político-cultural, que se iden-

tificaba generalmente con el concepto de Cristiandad.

Pero esta idea se fué desvaneciendo a partir del surgimiento de los Estados modernos. Cada uno de ellos, vino a configurar dentro de sus límites un marco económico diferenciado (mercado). Las guerras se hicieron cada vez más frecuentes entre unos y otros, ya sea por disputas fronterizas, litigios dinásticos, competencias comerciales, aspiraciones hegemónicas, rivalidades coloniales, etc.

A partir de la Paz de Westfalia (1648), que puso fin a la Guerra de los Treinta Años, toma cuerpo lo que podría llamarse Sistema de Estados europeo. Se institucionalizan y regulan las relaciones entre ellos, y surge el Derecho Internacional.

Esta guerra, puede ser considerada como una verdadera guerra mundial, al participar en ella varios países. A partir de entonces, se producirían una serie de conflictos de alcance internacional: la Guerra de Sucesión Española (1701-1713/14), la Guerra de los Siete Años (1756-1763), las guerras napoleónicas

(1796-1814), la Primera Guerra Mundial (1914-1918) y la Segunda Guerra Mundial (1939-1945).

A través de todo este largo período que va desde finales del siglo XV hasta mediados del siglo XX, el capitalismo se fué afianzando y extendiendo como sistema económico por todo el mundo, sobre todo a partir de la Revolución industrial, que se inició en Inglaterra a mediados del siglo XVIII.

Por medio de la guerra, unas potencias fueron sucediendo a otras en la hegemonía político-militar, económico-comercial y colonial. Así, el Estado Español fué el que ocupó el lugar dominante durante el siglo XVI y parte del XVII; a continuación lo fué Holanda, hasta que a partir del siglo XVIII fué desplazada por Inglaterra.

Esta última, se enfrentaría al Estado Francés durante todo el siglo XVIII y principios del XIX, logrando arrebatarle sus colonias más importantes y, por último, tras las dos guerras mundiales, los EEUU se alzarían como primera superpotencia mundial.

2. La integración europea.

En todo este tiempo en que los Estados europeos se enfrentaban entre sí, no faltaron los pensadores que, un tanto visionarios, pero no carentes de genialidad, prefiguraron una Europa unida.

Al principio, esta unidad estaba concebida de forma un tanto idealizada, sin responder a las condiciones socio-económicas de la época. Como ya hemos dicho, durante gran parte de la Edad Media y principios de la Moderna, el término Europa se identificó con el de Cristiandad. Por eso, los primeros proyectos de unidad europea se referían a la “unión de los príncipes cristianos.”

En torno a esa idea giraron los proyectos de Pierre Dubois (1305-1307), Eneras Silvio Piccolomini (1454), o el de Antoine Marini (1461). Posteriormente, en el siglo XVII, el duque de Sully, ministro del rey Enrique IV de Francia, expuso su plan para la reestructuración del continente, bajo la hegemonía francesa.

Proponía la creación de una serie de instituciones comunes, así como de un ejército y una armada sostenidas por todos los miembros de esa unión.

En el siglo XVIII, el filósofo alemán Leibnitz, también planteó la necesidad de una unión de los Estados europeos, estableciendo una analogía con su sistema filosófico que contemplaba un Universo formado por un conjunto primario de elementos, las “mónadas”.

También en el siglo XVIII, el abate de Saint Pierre, Charles Irenée Castel y Juan Jacobo Rousseau, propusieron la creación de un Senado europeo, de un poder legislativo y un ejército comunes. Por su parte, el filósofo Emmanuel Kant, propuso la creación de una Federación de Estados Europeos y, posteriormente, en el siglo XIX, los socialistas utópicos Proudhon y Saint Simon, una Confederación europea. Finalmente, el escritor Victor Hugo, también en el siglo XIX, propuso la creación de los Estados Unidos de Europa.

Sin embargo, todas estas buenas intenciones se quedaron sobre el papel. Sólo cuando los grupos de industriales y financieros europeos, principalmente alemanes y franceses, comenzaron a sentir esa necesidad, por imperativos del desarrollo económico capitalista, fué cuando el proyecto comenzó a tomar visos de realidad.

Antecedentes del proceso de construcción europea.

Durante las guerras napoleónicas, en las dos primeras décadas del siglo XIX, al amparo de la expansión del Imperio, se produjo el primer intento de integración capitalista continental, bajo la hegemonía francesa.



2. La integración europea.

Primera Guerra Mundial.

Durante la Primera Guerra Mundial, el gobierno alemán, sirviendo a los intereses de los círculos financieros y los grandes trust germanos, pretendió formar una unidad económica centro-europea (Mitteleuropa) bajo la hegemonía alemana, imponiendo el control militar y económico sobre Bélgica, y anexionándose la zona de Lieja-Amberes, la costa flamenca y la cuenca minera de Brieg. Sus zonas de influencia se orientarían al este de Europa (Polonia y Rumanía). La derrota sufrida por Alemania, truncó todos estos proyectos.

Segunda Guerra Mundial.

En la Segunda Guerra Mundial, el capitalismo alemán logró un alto grado de interpenetración con el aparato estatal nazi, dando lugar a un capitalismo monopolista de Estado, en el que los grupos financieros e industriales se beneficiaron de la expansión territorial, de la conquista y rapiña llevadas a cabo por los ejércitos hi-

terianos en los países invadidos, así como de las condiciones de trabajo de semiesclavitud que impusieron a amplios sectores de la clase trabajadora, tanto en Alemania como en los otros países europeos.

Todos estos intentos de integración capitalista se llevaron a cabo mediante la fuerza. Sin embargo, a partir del final de la Segunda Guerra Mundial, la situación sería otra bien distinta.

Plan Marshall.

La tremenda destrucción ocasionada por la guerra, tanto en vidas humanas como en bienes (equipos industriales, infraestructuras, viviendas, etc.) requerían un amplio y profundo esfuerzo de reconstrucción.

Por otra parte, Alemania, además de encontrarse con gran parte de su industria destruida, estaba dividida en zonas de ocupación, administradas por las potencias aliadas vencedoras, EEUU, Gran Bretaña, Francia y la URSS.

El reparto de Europa en zonas de

→ Antecedentes del proceso de construcción europea.



influencia, que se produjo al finalizar la guerra, pronto dió lugar a un enfrentamiento entre los propios aliados, iniciándose lo que se ha denominado "guerra fría".

Los EEUU, bajo el mandato del Presidente Truman, impulsaron el Plan Marshall (1947), con el pretexto de contribuir a la reconstrucción económica de Europa, pero éste, en realidad, respondía también a otros intereses: a) evitar un posible colapso de la economía mundial, a causa de la insolvencia europea; b) posibilitar el mantenimiento de la producción industrial nor-

Alemania. La ocupación de Alemania por parte de los Aliados y la U.R.S.S. supuso el aislamiento a Berlín.

teamericana a los mismos niveles que los alcanzados en los años de la guerra y c) contribuir al aislamiento del recién creado Bloque Socialista.

Para servir de instrumento ejecutor del Plan Marshall, se creó en 1948 la Organización Europea para la Cooperación Económica (OECE).

2. La integración europea.

El Acuerdo General sobre Tarifas Aduaneras y Comercio (G.A.T.T.).

El mismo año, entró en vigor el Acuerdo General sobre Tarifas Aduaneras y Comercio (GATT), cuya creación fué acordada en la reunión de la Comisión preparatoria de la Conferencia Internacional de Comercio, bajo el patrocinio del Consejo Económico y Social de la ONU, cuya segunda sesión se celebró en 1947 en Ginebra.

El GATT fué un tratado multilateral, destinado a liberalizar el comercio internacional y a facilitar la recuperación económica de la postguerra.

Al pretender una progresiva reducción de los aranceles, en realidad, el GATT beneficiaba a las grandes potencias industriales, fundamentalmente a los EEUU.

Desde el final de la contienda este país sucedió como principal potencia económica y militar a Inglate-

rra, que había ocupado este lugar durante parte del siglo XVIII y todo el XIX.

En mayo de 1949, mediante el Tratado de Londres, se creó el Consejo de Europa. Se trataba de una organización intergubernamental, de ámbito regional, cuyos fines proclamados fueron "consolidar la paz, basada en la justicia y en la cooperación internacional,..." Sus miembros fundadores fueron: Bélgica, Francia, Gran Bretaña, Luxemburgo, Holanda (firmantes a su vez del Tratado de Bruselas de 1948) y Dinamarca, Irlanda, Italia, Noruega y Suecia. Todos ellos, países con regímenes democrático-parlamentarios.

La Organización del Tratado del Atlántico Norte (O.T.A.N.).

Este mismo año, se creó en Washington la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), el primero de una serie de pactos militares

con que los EEUU tratarían de cercar a la URSS y demás países socialistas, a lo largo y ancho del planeta.

En la OTAN, participaron varios países europeos, excepto Turquía que se incorporaría en 1952 y Alemania, que lo haría en 1954. Además de ellos, formaban parte de la OTAN los dos socios del otro lado del océano, los EEUU y Canadá.

Por su parte, los países del Este, encabezados por la URSS, la potencia económico-militar socialista copartícipe de la victoria aliada sobre el fascismo, rechazaron la aplicación del Plan Marshall en su zona, y se opusieron a la reunificación de las zonas de ocupación occidentales en Alemania, y al establecimiento en ellas de una autoridad económica que, en realidad, era un verdadero gobierno alemán bajo la protección de los aliados occidentales.

La URSS procedió al bloqueo de Berlín, que mantuvo hasta mayo de 1949. Este mismo año, se formó en el Este europeo el Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME), que agrupaba a los países socialistas.

La Comunidad económica del Carbón y del Acero (C.E.C.A.).

El primer paso hacia la integración económica de la Europa occidental se dió en 1951, al crearse la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA).

El 9 de Mayo de 1950, Robert Schumann, Ministro francés de Asuntos Exteriores, inspirado por Jean Monnet, entonces Comisario General del Plan de Desarrollo francés, formuló la célebre Declaración que lleva su nombre, y que se considera la base e inicio de la integración europea.

Schumann propuso que la totalidad de la producción franco-alemana de carbón y de acero fuera colocada bajo la dirección de una Alta Autoridad común, abierta a la participación de otros países europeos.

Según Schumann, ésto, sentaría las bases para impulsar el desarrollo económico y, posteriormente, para la constitución de una Federación Europea. Pronto se adhirieron a esta pro-

2. La integración europea.

puesta otros países europeos, como Alemania, Italia y los países del BENELUX.

Gran Bretaña, por su parte, recelosa de cualquier cesión de soberanía, se limitó a expresar su apoyo a una vaga e imprecisa "coordinación".

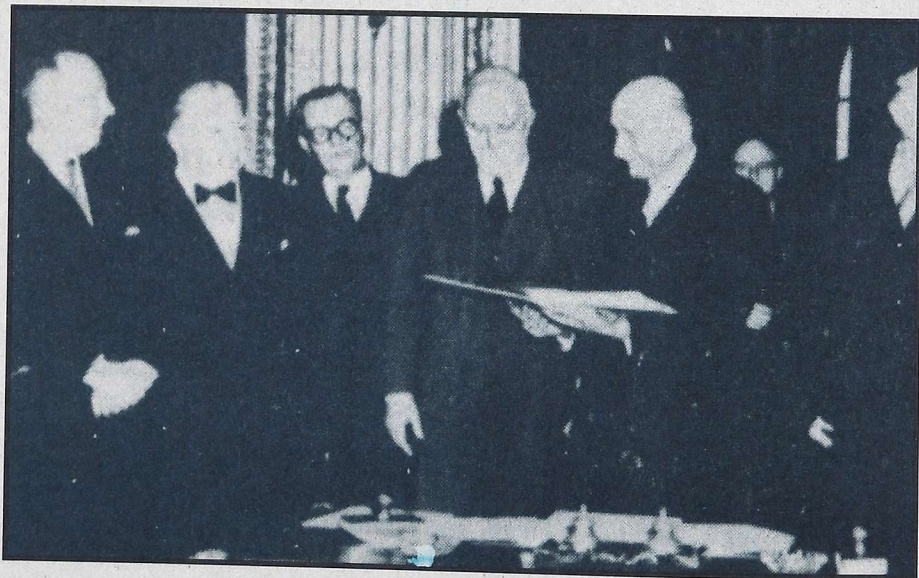
Después de varios meses de negociaciones, se llegó a la firma del Tratado de París (18 de abril de 1951) por el que se constituyó la CECA.

Poco tiempo antes, se había iniciado la Guerra de Corea (1950-1953).

El estallido de este conflicto, a pesar de su lejanía, tuvo la virtud de poner de relieve, una vez más, la cuestión alemana. Los EEUU, se apresuraron a proponer que Alemania debía participar en la defensa de la Europa occidental.

Esto suponía plantear el tema del rearme alemán, que no sólo suscitaba preocupación en la URSS y sus aliados, sino entre los propios países occidentales, especialmente en Francia.

El 11 de Agosto de 1950, la Asamblea Consultiva del Consejo de Euro-



pa emitió una resolución que coincidía con el planteamiento defendido por los norteamericanos y el Consejo de la OTAN que recomendaba la elaboración de un programa de defensa estrictamente europeo, con la plena participación alemana.

A partir de ahí, se elabora el Plan Pleven que, en mayo de 1952, se materializaría en el Tratado de París para la constitución de la Comunidad Europea de Defensa (CED).

Poco más tarde, los Ministros de Asuntos Exteriores, reunidos en Luxemburgo, recogiendo una serie de iniciativas del Movimiento Europeo, de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa, y de la Asamblea Nacional Francesa, propusieron la formación de una comisión que se encargase de elaborar los estatutos para crear una Comunidad Política Europea, en base a la CECA y a la CED.

Sin embargo, el proyecto de la CED había contado con una importante oposición en todos los países firmantes. Pero, fué la postura de la Asamblea Nacional francesa, al apla-

zar "sine die" la votación sobre la ratificación de la firma de su Tratado constitutivo, lo que impidió su puesta en práctica.

Con el fracaso de este proyecto, quedaron sin resolver tres importantes problemas: a) el rearme alemán, b) la cuestión del Sarre, y c) el relanzamiento de la integración europea.

Unión Europea Occidental (U.E.O.).

Al no integrarse en el marco de un ejército europeo, Alemania se rearmaría individualmente. En Octubre de 1954, se firmaron los acuerdos de París que dieron luz a la Unión Europea Occidental (UEO).

Los Estados fundadores, fueron: los cinco firmantes del Tratado de Bruselas de 1948 (Francia y Gran Bretaña, vinculados desde 1947 por el Tratado de Dunquerque, y los tres del BENELUX), más la RFA e Italia. Al mismo tiempo, con el apoyo de los EEUU y Canadá, se admitía a Alemania en la OTAN.

2. La integración europea.

La respuesta de la URSS y sus aliados, consistió en formar otra alianza militar, el Pacto de Varsovia (1955).

La cuestión del Sarre, se resolvió mediante la firma de un acuerdo franco-alemán, que otorgaba a esta región un "Estatuto europeo", y la posterior celebración de un referéndum (el 23 de Octubre de 1955), cuyo resultado, al ser desfavorable para Francia, permitió la reincorporación del territorio a Alemania en 1957.

La última cuestión pendiente, la de impulsar el proceso de integración europea que había comenzado con la creación de la CECA, se retomó a iniciativa de los países del BENELUX quienes dirigieron un memorándum al resto de los miembros de la CECA proponiendo la profundización del proceso iniciado.

En Junio de 1955 se celebró en Mesina (Sicilia) una cumbre de Ministros de Asuntos Exteriores de los seis Estados miembros de la CECA, que declararon que su objetivo en el terreno de la política económica era la creación de un mercado común europeo, así como el formar una organización

común encargada de garantizar el desarrollo pacífico de la energía nuclear.

A raíz de esta cumbre, se creó un comité de delegados gubernamentales asistido por expertos, que se encargó de coordinar los trabajos. Así nació el "Comité Spaak".

De la constitución de las Comunidades Europeas

al Tratado de Maastrich.

La situación internacional también empujaba a los países capitalistas de Europa occidental a buscar fórmulas de integración económica y política.



2. La integración europea.

Años atrás, Inglaterra había perdido su colonia más importante, la India. Holanda había tenido que abandonar su antigua colonia de Indonesia. Francia, por su parte, había sufrido la derrota de Indochina y en Argelia había comenzado la Guerra de Liberación Nacional.

También se había producido el fracaso de la intervención anglo-francesa en la zona del canal de Suez, ante la impasibilidad de los EEUU que constataban la creciente pérdida de poder de las potencias europeas en el terreno internacional.

En 1956, el "Comité Spaak" presentó su informe, que fué la base para las negociaciones de los Tratados constitutivos de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEE), más conocida por Euratom, y de la Comunidad Económica Europea (CEE). En marzo de 1957, los seis Estados miembros de la CECA firmaron en Roma ambos Tratados, que entraron en vigor el 1 de Enero de 1958.

Como ya ocurriera en el caso de la

constitución de la CECA, el gobierno inglés mostró grandes recelos hacia lo que podía suponer una pérdida de soberanía para los Estados que formasen parte de las Comunidades Europeas.

Ya antes de que entrasen en vigor los Tratados, inició una campaña en Europa en favor de un proyecto de unidad económica europea. Pero la idea del gobierno británico consistía en establecer una zona de libre cambio, que no obligase a los Estados miembros a tener que renunciar a sus soberanías nacionales.

En esta zona, los países miembros eliminarían sus respectivos controles aduaneros entre ellos, pero cada uno podría llevar a cabo, de manera autónoma, negociaciones político-económicas con terceros países.

El proyecto británico contó con el apoyo de Dinamarca, Noruega, Islandia, Austria, Portugal y Suiza. Pero, se opusieron a él los seis miembros de la CECA, que ya estaban firmemente decididos, por aquel entonces, a crear una Comunidad Económica Europea.

Ante el fracaso de esta iniciativa y una vez constituida la CEE, Gran Bretaña trató de impulsar la creación de una gran zona de libre cambio que agrupase a los países miembros de ésta junto a los demás miembros de la OECE. Debido a las discrepancias anglo-francesas, este nuevo proyecto volvió a fracasar en 1958.

A la vista de lo cual, en 1959 se creó la Asociación Europea de Libre Cambio (AELC), también conocida como EFTA. Entraron a formar parte de esta nueva versión reducida de la zona de libre cambio, Gran Bretaña, Noruega, Suecia, Dinamarca, Austria Portugal, Islandia y Suiza, así como Finlandia, en calidad de Estado asociado.

Dos años más tarde, a la vista de la evolución de la situación económica internacional, el gobierno británico se percató de que su papel predominante en el seno de la Commonwealth no era suficiente para garantizar a Gran Bretaña el mantenimiento de su influencia en el terreno político, debilitado considerablemente a consecuencia del impulso del movimiento de descolonización.

Igualmente, se dió cuenta de que la EFTA, cuyos objetivos eran de carácter exclusivamente económico, tampoco le garantizaba el mantenimiento de dicha influencia.

Sin embargo, la recién creada CEE combinaba los objetivos de tipo económico con una cierta orientación política, aunque ello fuese a largo plazo. Esto llevó al Reino Unido a solicitar su admisión en la Comunidad, en Agosto de 1961.

Pero en las Comunidades Europeas también se manifestaban las contradicciones internas. Así, Francia era partidaria de que la reducción de las tarifas arancelarias intracomunitarias fuese paralela a una elevación de la tarifa exterior común. Sin embargo, los países del BENELUX y Alemania, partidarios del librecambio, estaban en contra de esta postura.

En el Euratom, también se produjeron tensiones. Esta organización se dedicó pronto a la investigación sobre la aplicación de los radio-isótopos a la ciencia y la industria, así como a experimentar sobre la energía de fusión.

2. La integración europea.

En estos campos se produjeron algunos acuerdos de colaboración entre los países europeos y la Comisión norteamericana de la energía nuclear. Pero Francia, que estaba desarrollando una tecnología nuclear propia, hizo todo lo posible por que ésta fuese adoptada oficialmente por el Euratom, independientemente de su costo, a pesar de que la norteamericana era más barata.

Al mismo tiempo, Francia desarrollaba su propia fuerza militar nuclear, lo que era contemplado con recelo tanto por los EEUU como por los otros países comunitarios, que no deseaban que el Euratom se acabase convirtiendo en un instrumento al servicio de la política militar francesa.

El 14 de Enero de 1963, en una conferencia de prensa, el general De Gaulle anunció el propósito de su gobierno de vetar la entrada de Gran Bretaña en la CEE. La principal razón de la negativa francesa a la admisión del Reino Unido en la Comunidad, era la estrecha relación que este país mantenía con los EEUU, que a ojos de los franceses les hacía aparecer como una especie de "caballo de Tro-

ya" de los norteamericanos para dinamitar el proceso de construcción europea.

El 20 de Julio de 1963 se firma en Yaundé, capital del Camerún, un acuerdo entre la CEE y los 18 Estados de la Asociación de los Estados Africanos y Malgache Asociados (EAMA). Mediante esta Convención se establecieron las relaciones entre la CEE y algunas de las antiguas colonias francesas, belgas e italianas en Africa.

En realidad se trataba de la instauración de un sistema de relaciones de tipo neocolonialista entre los países capitalistas europeos con algunas de sus antiguas posesiones coloniales, mediante el que los primeros se aseguraban el abastecimiento de materias primas baratas para el desarrollo de sus economías.

En Julio de 1967, tuvo lugar la fusión de los ejecutivos de las Comunidades Europeas. Hasta entonces, las tres Comunidades habían tenido ejecutivos distintas (en la CECA se denominaba Alta Autoridad) y Consejos de Ministros independientes. El Par-

→ De la constitución de las Comunidades europeas al Tratado de Maastrich.

lamento Europeo y el Tribunal de Justicia, sin embargo, ya eran comunes para las tres Comunidades.

A partir de 1967, existirían una Comisión única y un Consejo único, encargados de ejercer la totalidad de las atribuciones encomendadas hasta entonces a las antiguas instituciones, en las mismas condiciones y con las mismas normas estipuladas en los tres Tratados comunitarios.

Ampliaciones de la C.E.E.

La fusión de las instituciones se anunció como una primera etapa hacia la construcción de una única Comunidad Europea que estuviese gobernada por un solo Tratado, que habría de sustituir al Tratado de París (creador de la CECA) y a los Tratados de Roma (creadores de la CEE y del Euratom). Pero estas intenciones no se materializarían hasta bastante más tarde.

En 1968 entró en vigor la Unión aduanera. Al año siguiente, se celebraba la firma del segundo Convenio de

Yaundé. En 1969 dimitió el Presidente De Gaulle, con lo que se abriría la puerta de la CEE para Gran Bretaña.

La primera ampliación de las Comunidades Europeas se produjo en 1972, con la firma de los Tratados de adhesión por parte del Reino Unido, Irlanda y Dinamarca. Noruega, sin embargo, no se incorporaría, al resultar adverso el referéndum de adhesión.



2. La integración europea.

Esta ampliación, vino a coincidir con el inicio de la crisis económica que, durante más de dos décadas, sacudiría al conjunto del sistema capitalista y que habría de originar grandes cambios en el modelo de acumulación y en la división internacional del trabajo, dando lugar a la globalización de la economía.

Grecia se convirtió en el décimo Estado miembro de la CEE en 1981. Dos años más tarde, se constituye la European Round Table of Industrialists (ERT), superpatronal que agrupa a las empresas transnacionales europeas más importantes (Fiat, Shell, Daimler Benz, Nestlé, etc.) y que a partir de entonces, actuando como poderoso grupo de presión, marcaría las líneas a seguir en el proceso de integración europea.

En Junio de 1984, el Consejo Europeo de Fontainebleau, adopta el principio de supresión de los trámites de aduana y de policía para las personas que circulen dentro de la Comunidad. El acuerdo de Sarrebruck, firmado en Julio del mismo año entre Alemania y Francia, es el primer paso en esa dirección.

Un año más tarde, el 14 de Junio de 1985, Francia, Alemania y los países del BENELUX firman el acuerdo de Schengen por el que se acuerda suprimir progresivamente los controles en las fronteras comunes, estableciendo un régimen de libre circulación para todas las personas, ciudadanos de los Estados firmantes, de los demás Estados miembros de la Comunidad o de terceros países. Italia suscribiría el acuerdo de Schengen el 27 de Noviembre de 1990.

Pero, el acuerdo de Schengen contemplaba también el reforzamiento de los controles policiales en las fronteras exteriores de la Comunidad, con objeto de preservar la "fortaleza" europea de la invasión de los millares de emigrantes procedentes de los países del Tercer Mundo, especialmente del Magreb. Y al mismo tiempo, establecía una serie de normas comunes para la lucha contra el "terrorismo", el narcotráfico y el crimen organizado.

Continuando el proceso de ampliación de la Comunidad Europea, España y Portugal firmaron los Tratados de adhesión en Junio de 1985 y su incorporación tuvo lugar en 1986.

Ambos Estados, suscribieron los acuerdos de Schengen el 18 de Noviembre de 1991.

Acta Unica europea.

Este mismo año se produce la firma del Acta Unica Europea (AUE), que entraría en vigor al año siguiente. El AUE representó una innovación respecto a los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas.

Estableció el objetivo del Mercado interior sin fronteras para 1993, agilizando los procedimientos para la adopción de decisiones en todo lo relacionado con él. De esta forma, a partir de la firma del AUE, no se exigiría la unanimidad en determinadas cuestiones, sino simplemente la mayoría cualificada.

El AUE recogió una serie de enmiendas a los Tratados originarios, abarcando temas como: la cohesión económica y social, el medio ambiente, la cooperación entre las instituciones y la cooperación política.

Durante el proceso previo de negociaciones, de cara a la preparación del AUE, Francia y Alemania propusieron la creación de una Unión Europea. Pero todavía no se daría ese paso, y el AUE, se limitó a recoger el compromiso político de crearla a su "debido tiempo".

Convención de Lome.

En 1989, la Comunidad Europea, siguiendo la política de consolidar su influencia económica sobre las antiguas colonias, concluye las negociaciones de la IV Convención de Lomé, con 66 Estados de Africa, el Caribe y la región del Pacífico (ACP).

De esta forma, se asegura el abastecimiento de materias primas baratas, garantizando a estos países el "libre" acceso al mercado de los doce, y estableciendo, al mismo tiempo, un marco de cooperación técnica e industrial.

Con esto último, los grupos financieros de los países más industrializados de la Comunidad, se aseguraban también la posibilidad de deslo-

2. La integración europea.

calizar algunas de las empresas o líneas de producción que habían dejado de ser rentables en los países del centro, y podrían volver a serlo si se trasladaban a la periferia (donde gozarían de ventajas fiscales, mano de obra barata, etc.).

Tratado de Maastrich.

El 7 de Febrero de 1992, se firma en Maastrich (Holanda) el Tratado de la Unión Europea (TUE). Estuvo precedido por una serie de cambios trascendentales, ocurridos en los países del centro y este de Europa.

Tratado de la Unión Europea.

- ▷ Política Exterior y de Seguridad Común.
- ▷ Comunidad Europea.
- ▷ Asuntos de Interior y Justicia.

Entre los antecedentes del Tratado de Maastrich, hay que mencionar el proceso iniciado por la Perestroika, que acabaría provocando el derrumbe del "socialismo real"; la caída del muro de Berlín y la reunificación alemana (Octubre de 1990); la disolución del Pacto de Varsovia (Febrero de 1991); el desmembramiento de la URSS y la posterior constitución de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), formada por Rusia, Bielorusia y Ucrania (Diciembre de 1991).

El TUE supuso el paso más importante dado en el proceso de integración europea, para los intereses de los grandes grupos financieros y de las empresas transnacionales, desde que en 1957 se firmasen los Tratados de Roma, constitutivos de las Comunidades Europeas.

Características del Tratado de Maastrich.

Basó la Unión en tres pilares: El primer pilar, de políticas comunitarias (agricultura, transporte, medio ambiente, energía e investigación y desarrollo); el segundo pilar, de política exterior y seguridad común; el tercer pilar de asuntos de justicia e interior.

Transición hacia la Unión Económica y Monetaria.

▷ 1 de Enero de 1993.

Entrada en vigor del Tratado de Maastrich

Culminación del Mercado Único

▷ 1 de Enero de 1994.

Congelación de la composición del ECU

Prog. de convergencia. Creación del IME.

▷ 31 de Diciembre de 1996.



¿? Estados reúnen los criterios de convergencia?

DECISION POR MAYORIA CUALIFICADA.

SI
Paso a la moneda única. Creación del SEBC.

NO

▷ 1 de Julio de 1998.



DECISION POR MAYORIA CUALIFICADA.

▷ 1 de Enero de 1999.

Estados que reúnen criterios de convergencia con independencia de su número

Paso a la moneda única. Creación del SEBC.

→ De la constitución de las Comunidades europeas al Tratado de Maastrich.

A grandes rasgos, las innovaciones introducidas por el Tratado de Maastrich, fueron las siguientes:

1.- Establecimiento de un plan detallado para llevar a cabo la Unión Económica y Monetaria (UEM), que supondrá la creación de una moneda única (el euro) y de un Banco Central Europeo. El objetivo de la UEM requiere, a su vez, la realización de un rigido plan de convergencia, dividido en varias fases, la última de las cuales está previsto que comience en Enero de 1999.

2.- Creación de un Fondo de Cohesión, para atenuar los efectos producidos por el plan de convergencia en los países de la Comunidad con economías más atrasadas.

3.- Establecimiento de una Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), y en relación con ello la previsión de convertir a la UEO en el instrumento para realizar la política militar de la Unión Europea, aunque sin romper, por ahora, su vinculación con la OTAN.

4.- Inclusión de los ámbitos de Interior y Justicia, que contempla la colaboración de todos los Estados miembros en materias de política de inmigración y asilo, policial (EUROPOL), de lucha contra el narcotráfico, así como en materia judicial (civil y penal).

2. La integración europea.

5.- Creación de la figura de ciudadano/a europea, que se plasma en el derecho de las y los ciudadanos comunitarios, a circular libremente por la Comunidad Europea y a tomar parte en las elecciones municipales y al Parlamento Europeo que se celebren en su país de residencia.

6.- Desarrollo de una serie de nuevas políticas en materia de sanidad, cultura, protección de las y los consumidores, educación, industria, grandes redes de comunicación transeuropea, cooperación al desarrollo (en relación con la PESC), etc.

7.- Modificaciones diversas en las competencias y funciones de las instituciones comunitarias.

Hacia una mayor cohesión europea.

En Mayo de 1992, la Comunidad Europea y los países de la antigua EFTA (Austria, Suiza, Suecia, Noruega, Islandia, Finlandia y Lichtenstein), llegaron a un acuerdo para formar, a partir de Enero de 1993, un marco en el que prevaleciesen las normas del Mercado Unico (MU), en todo lo referente a la libre circulación de mercancías (excepto productos agrícolas), capitales, servicios, y personas, con algunas li-

mitaciones. Se constituye así el Espacio Económico Europeo (EEE), una especie de "segundo círculo" o zona amplia de influencia para la Comunidad Europea.

En 1995 se produce una nueva ampliación de la UE, con el ingreso en ella de tres nuevos Estados, Austria, Finlandia y Suecia, con lo que el número de miembros se eleva a quince. En Noruega, el resultado del referéndum de adhesión resulta adverso al gobierno.

En Marzo de 1996 se iniciaba en Turín la Conferencia Intergubernamental (CIG '96), con objeto de proceder a la revisión del TUE, de acuerdo con lo estipulado en el propio Tratado de Maastrich. Esta Conferencia se prolongará aún varios meses durante 1997.

Los objetivos más importantes de la CIG '96 son:

- a) Superar el "déficit" democrático de la UE.
- b) Mejorar el funcionamiento de las Instituciones comunitarias, sobre todo de cara a su ampliación.
- c) Dotar a la UE de unos medios más adecuados para llevar a cabo una acción exterior más eficaz.

El sistema político de la Comunidad Europea.

La Comunidad Europea se caracteriza por poseer un sistema institucional diferente al de cualquier otra organización internacional.

Los Estados que suscribieron los Tratados de París y Roma, aceptaron realizar ciertas cesiones de soberanía, en beneficio de organismos comunitarios, independientes de dichos Estados.

Las Instituciones europeas.

Las instituciones que articulan la actividad política de la Comunidad Europea son:

El Consejo de Ministros.

También llamado simplemente Consejo. Es la más importante de todas las instituciones comunitarias. Reúne a los ministros de todos los Esta-

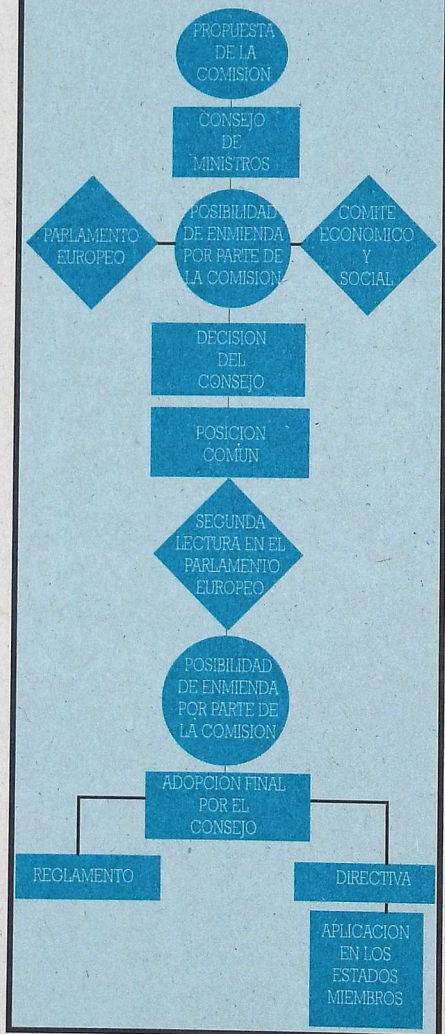
dos miembros, según la materia inscrita en el orden del día: Asuntos Exteriores, Agricultura, Industria, Transportes, Defensa, Medio Ambiente, etc.

Cada Estado comunitario ejerce la presidencia de forma rotativa, por un período de seis meses. Las decisiones del Consejo de Ministros las prepara, previamente, el Comité de Representantes Permanentes de los Estados miembros (Coreper), que es asistido en sus funciones por unos comités formados por funcionarios/as de los distintos ministerios estatales.

El Consejo de Ministros, dispone, además, de una Secretaría General,

2. La integración europea.

PROCEDIMIENTO DE COOPERACION



establecida en Bruselas, que prepara y ejecuta sus decisiones.

La mayor parte de las decisiones del Consejo de Ministros, se adoptan por mayoría cualificada, reservándose la unanimidad para asuntos esenciales, como la admisión de un nuevo Estado miembro, la modificación de los Tratados o la puesta en marcha de una política común.

El Consejo Europeo.

Nació de la práctica iniciada en 1974, de reunir periódicamente a los Jefes de Estado o de Gobierno de la Comunidad Europea, junto con sus Ministros de Asuntos Exteriores y el Presidente y un Vicepresidente de la Comisión. Esta práctica, quedó institucionalizada por el AUE en 1987.

A partir de entonces, el Consejo Europeo se reúne al menos dos veces por año y cuenta como miembro de pleno derecho con el Presidente de la Comisión.

El Parlamento Europeo.

En teoría, es el órgano de expresión democrática y de control político de la Comunidad Europea. Sin embargo, sus funciones reales son más bien reducidas.

Desde Junio de 1989 es elegido por sufragio universal. Su composición se renueva cada cinco años. Celebra sus sesiones plenarias en Estrasburgo. Las diecinueve comisiones, que preparan los trabajos de las sesiones plenarias, y los distintos grupos políticos, se reúnen generalmente en Bruselas. Su Secretaría General tiene la sede en Luxemburgo.

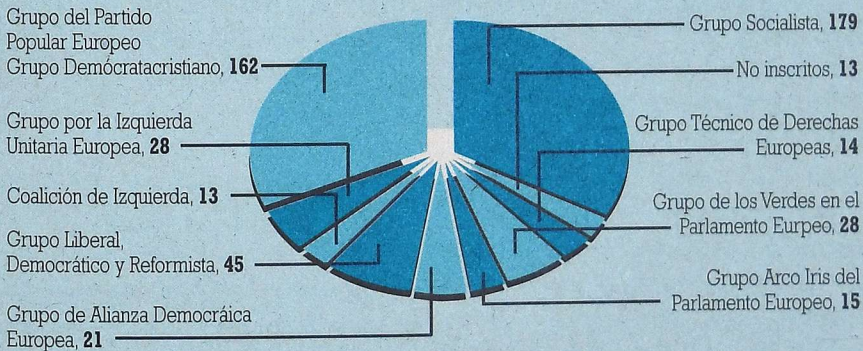
El Parlamento ejerce conjuntamente con el Consejo de Ministros una función legislativa, participando en la elaboración de las directivas y reglamentos comunitarios.

El AUE, estableció un procedimiento de dos lecturas en el Parla-

mento y el Consejo de Ministros, procedimiento-cooperación que vino a reforzar, en alguna medida, las competencias legislativas del Parlamento, especialmente en aquellos asuntos relativos al mercado interior.

El Tratado de Maastrich estableció el procedimiento de codecisión mediante el cual se reparte el poder entre el Parlamento Europeo y el Consejo de Ministros, en algunos asuntos como: la libre circulación de trabajadores/as, el mercado interior, la investigación, el medio ambiente, las redes transeuropeas, la salud, la cultura y la defensa de los/as consumidoras.

PARLAMENTO EUROPEO



Fuente: Oficina Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas y Composición política del Parlamento Europeo según lista de la Secretaría General del Parlamento Europeo de 6.7.1992.

2. La integración europea.

Según ésto, en caso de fracasar la conciliación entre ambos organismos, el Parlamento puede rechazar, por mayoría absoluta de sus miembros (probabilidad bastante difícil, por cierto), la posición común acordada por el Consejo de Ministros.

El Parlamento comparte también con el Consejo de Ministros el poder presupuestario, al aprobar el presupuesto de la Comunidad Europea (preparado por la Comisión), y también tiene la posibilidad de rechazarlo.

En teoría, el Parlamento también tiene atribuido el poder de control democrático de la Comunidad, pudiendo derribar a la Comisión mediante un voto de censura.

La Comisión de las Comunidades Europeas.

Es uno de los órganos principales del sistema institucional de la Comunidad Europea. A partir de la firma del Tratado de fusión de los ejecutivos de las tres comunidades (CECA, CEE y Euratom) que entró en vigor el 21 de Julio de 1967, la Comisión se convirtió en el órgano común a todas ellas.

Está formada por miembros provenientes de los distintos Estados co-

munitarios, nombrados por éstos de común acuerdo, aunque en teoría es independiente de los mismos. Está sometida a la votación de investidura por parte del Parlamento Europeo.

Las funciones asignadas a la Comisión consisten en: ser la guardiana de los Tratados, velar por la aplicación de los reglamentos y las directivas aprobadas por el Consejo de Ministros y el Parlamento, y recurrir judicialmente ante el Tribunal de Justicia para hacer aplicar el Derecho comunitario.

Posee la exclusividad en materia de iniciativa legislativa y puede intervenir, en cualquier momento, para facilitar el acuerdo entre los miembros del Consejo de Ministros o entre éste y el Parlamento. También tiene funciones ejecutivas, al estar encargada de poner en práctica las decisiones adoptadas por el Consejo de Ministros, por ejemplo en el terreno de la Política Agrícola Común (PAC).

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

Instalado en Luxemburgo, está compuesto por quince magistrados que están asistidos en su cometido por nueve abogados generales. Todos ellos son nombrados por los Es-

tados miembros, por un período de seis años. En esencia, las funciones del Tribunal, son:

a) Verificar la compatibilidad con los Tratados de los actos de las instituciones europeas y de los Gobiernos. Pueden recurrir ante este Tribunal, una institución comunitaria, un Estado o una persona cualquiera, si considerara perjudicados sus intereses.

b) Pronunciarse, a petición de un tribunal de cualquiera de los Estados miembros, sobre la interpretación o la validez de las disposiciones del Derecho comunitario.

A través de sus sentencias e interpretaciones, el Tribunal de Justicia contribuye a la creación de un Derecho comunitario europeo que se impone a todos, dado que la autoridad de los juicios del TJCE prevalece sobre la de los distintos tribunales nacionales.

Desde 1987, el TJCE está asistido por un Tribunal de Primera Instancia, encargado de los contenciosos de carácter administrativo de las instituciones y de los litigios entre la Comunidad Europea y las empresas, surgidos a raíz de la aplicación de las normas sobre competencia.



Tribunal de Justicia. Tiene como función garantizar la aplicación de los tratados.

El Tribunal de Cuentas.

Fué creado por el Tratado del 22 de Julio de 1975. Está compuesto de quince miembros designados, como en el caso del TJCE, de común acuerdo, por los Estados miembros, por períodos de seis años.

El TC verifica la legalidad y la regularidad de los ingresos y los gastos

2. La integración europea.

de la Comunidad, así como su correcta gestión financiera. El Tratado de Maastrich, ha realzado la importancia del TC, convirtiéndole en la quinta institución de la Comunidad.

El Comité Económico y Social.

Es un organismo consultivo, que auxilia al Consejo de Ministros y a la Comisión, en asuntos relacionados con la CEE y el Euratom. La consulta al CES tiene un carácter preceptivo antes de la adopción de gran número de decisiones. Además, puede emitir dictámenes por propia iniciativa.

Las Políticas Comunes.

A partir del núcleo económico constituido por el mercado común, se han trazado las políticas comunes de la Comunidad Europea. Las más importantes son:

La Política Agrícola Común (PAC).

Ocupa un lugar especial en la política comunitaria. Una gran parte de la normativa de la Comunidad se refiere al sector agrícola. Prevista desde la firma del Tratado de Roma de 1957, constitutivo de la CEE, sus objetivos se pue-

den dividir en tres categorías: Sociales, económicos y políticos.

Con objeto de permitir la libre circulación de los productos agrícolas dentro del marco comunitario, y modificar las condiciones de producción y comercialización, con vistas a lograr una mayor eficacia y rentabilidad, la PAC cuenta con una serie de instrumentos: Organizaciones Comunes de Mercado (OCM); política de estructuras agrícolas; normas sobre defensa de la competencia; armonización de legislaciones de los Estados miembros, y coordinación de la investigación agrícola.

En 1962, la CEE creó el **Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA)**, con el fin de financiar la PAC. Este fondo ha sufrido diversas modificaciones a lo largo de los años.

Es preciso decir que la puesta en práctica de la PAC, a quien realmente ha beneficiado es a los grandes propietarios agrícolas de los países más desarrollados, que cuentan con un alto grado de mecanización y que cultivan a precios altamente competitivos.

Actualmente, un 20% de las explotaciones, dependientes en gran medida de las empresas

transnacionales implantadas en el sector agroalimentario, se llevan más del 80% de las ayudas comunitarias.

La Política Industrial Comunitaria (PIC).

Su origen se remonta al Memorandum Colonna, transmitido por la Comisión al Consejo en 1970. Este proyecto fracasó, debido a la falta de acuerdo entre los Estados miembros.

Posteriormente, en la Cumbre de París de 1972, se alcanzó un compromiso para desarrollar un programa de actuación conjunta, dirigido a lograr una base industrial común. El 17 de Diciembre de 1973, el Consejo aprobó una Resolución mediante la que se ponía en marcha el Primer Programa de Acción en el campo industrial y tecnológico, basado en los siguientes aspectos:

- Supresión de las trabas técnicas a los intercambios.
- Progresiva apertura del acceso a los mercados públicos de contratación de obras y servicios.
- Apoyo a las empresas competitivas a nivel europeo.
- Fomento de las industrias con tecnología avanzada.
- Creación de un servicio encargado de favorecer la cooperación trans-

nacional, entre empresas comunitarias ubicadas en distintos Estados.

Debido a la persistencia de la crisis económica, estas acciones comunes en materia de política industrial, de carácter general, han dado paso a la adopción de una serie de medidas sectoriales.

Así se han producido las reestructuraciones de sectores tan importantes como el siderúrgico, naval, textil, etc., que han conducido al práctico desmantelamiento de regiones con gran tradición industrial, con todas las secuelas de paro y marginación social que esto ha originado.

La Política Exterior y de Seguridad Común (PESC).

Es la más moderna de las políticas comunes, ya que fué creada por el Tratado de Maastrich.

Según establece éste, la unión política se apoyará en la aplicación de una política exterior y de seguridad común que, en un principio y de forma transitoria, tendrá un carácter intergubernamental.

2. La integración europea.

El Consejo Europeo continúa siendo la máxima autoridad que establece por consenso las orientaciones generales de la política exterior, pero teniendo en cuenta el principio de acciones comunes que comprometan a todos los Estados miembros de la Unión Europea (UE).

Estas acciones comunes se podrán aplicar mediante acuerdos adoptados por mayoría cualificada. El TUE prevé que, a largo plazo, la PESC podrá desembocar en una defensa común europea, lo que supondría una plena unión que abarcase los planos estratégico y militar.

Los Estados comunitarios, al firmar el TUE, se dirigieron a la UEO para que esta organización militar (vinculada a la OTAN) se constituyese en el brazo armado de la Unión Europea. En este sentido, no está claro cuál será el futuro de esta organización, dado que la vigencia de su Tratado constitutivo expira en 1998.

Por otra parte, algunos de los Estados miembros de la UE, han suscrito entre sí una serie de acuerdos militares, dirigidos a reforzar la UEO: el Eurocorp, brigada franco-alemana, que cuenta con unos efectivos de 50.000 soldados, y que tiene un carácter permanente.

La Fuerza Operativa Rápida Europea (EUROFOR), con su cuartel general en la ciudad de Florencia, formada por unidades de élite pertenecientes a los ejércitos español, francés, portugués e italiano. Todo parece indicar que está destinada a realizar una posible intervención en el Magreb, en un futuro más o menos próximo.

La Fuerza Marítima Europea (Euro-marforce), organismo destinado a coordinar la actuación de las fuerzas navales de los mismos cuatro países, sin estructura permanente.

Además, hay que citar al Grupo Aéreo Europeo, formado por Francia y Gran Bretaña; la fuerza anfibia anglo-holandesa, y el Centro de Detección Espacial y de análisis de información de satélites, ubicado en Torrejón.

Otras políticas comunes.

Aunque tan sólo sea a título de referencia, debido a las limitaciones de espacio de este trabajo, habría que citar otras políticas comunitarias tales como: la Política Común de Transportes; la Política comunitaria de la competencia; la política social comunitaria, la política de defensa de las y los consumidores; la política regional comunitaria y la política de medio ambiente.

El papel de Alemania en el proceso de

construcción europea.

La Alemania reunificada,

con sus ochenta millones de habitantes y el PIB mayor de Europa, juega un papel decisivo en la UE. Para comprenderlo mejor, hay que tener en cuenta una serie de aspectos:



1.- Alemania vuelve a ser un país "normalizado", tanto desde el punto de vista político como institucional. A partir de ahora, está en condiciones de volver a plantear abiertamente sus intereses nacionales, sin hipotecas exteriores.

2.- Ante ella, se abre una amplia zona de influencia, considerada ya desde hace siglos como un "espacio natural" de expansión, el Este europeo. La constatación de la existencia de este espacio propio, hace que los demás Estados de la UE traten de afianzar a Alemania en el entramado comunitario.

3.- En la situación internacional creada tras el final de la "guerra fría",

2. La integración europea.

algunas instituciones y organismos europeos se han mostrado ineficaces, es el caso del Consejo de Europa y de la Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea (CSCE). Otras, sin embargo, están desempeñando un importante papel en la nueva configuración del continente, eso ocurre con la UE, la UEO y la OTAN.

4.- El predominio de las cuestiones económicas en el proceso de integración europea, ha convertido a Alemania en el protagonista indiscutible de la misma, sobre todo a partir del Tratado de Maastrich.

Esto, ha provocado una redistribución del papel jugado por los distintos Estados, de tal forma que Francia ha ido perdiendo peso en el "proyecto europeo" y con ello, el eje franco-alemán ha pasado a un plano secundario.

Alemania y la Geopolítica.

Situada en el centro de Europa, y formando parte de una nación dividida, ubicada en la línea fronteriza en-

tre los dos bloques, a la RFA le interesaba normalizar sus relaciones con los países vecinos del Este de Europa y con la URSS; garantizar la seguridad de Berlín, y emprender una cooperación diversificada con la RDA, sin renunciar por ello a la futura reunificación. Tal era el significado de la Ostpolitik. Por supuesto que nada de ello estaba en contradicción con los intereses de sus aliados y especialmente de los norteamericanos.

El resultado de esta política, fué la firma de una serie de tratados entre 1970 y 1973, mediante los que trató de resolver todos los problemas que dificultaban sus relaciones con la URSS y los países del Este :

- Tratado de Moscú, entre la RFA y la URSS el 12 de Agosto de 1970.
- Tratado de Varsovia, entre la RFA y Polonia, el 7 de Diciembre de 1970.
- Tratado sobre las Bases de las Relaciones entre la RFA y la RDA, el 21 de Diciembre de 1972.
- Tratado de Praga, entre la RFA y la República Socialista de Checoslovaquia el 11 de Diciembre de 1973.

→ El papel de Alemania
en el proceso de construcción europea.

El 3 de Septiembre de 1971 se firma el acuerdo cuatripartito sobre Berlín. Aunque en él no participa la RFA, sin embargo constituyó otra de las piezas claves de su Ostpolitik.

Todos estos acuerdos giraban en torno a dos ejes: la voluntad de renunciar al uso de la fuerza, y la conveniencia de desarrollar la cooperación.

Posición alemana ante la ampliación de la C.E.E.

A partir de la década de los setenta, y más claramente a partir de los años ochenta, la RFA, por medio de la ostpolitik, defiende cada vez con más nitidez sus propios intereses nacionales.

En el marco de la Comunidad Europea, la RFA también manifestaría esa autonomía. Ello en dos planos distintos. Por una parte, rechazando la idea de una Europa encerrada en sí misma; por otra, defendiendo sus intereses económicos y políticos específicos.

En cuanto a su concepción de Europa, la RFA se ha mostrado siempre firme partidaria del libre comercio. No podía ser para menos, cuando el 25% de su PIB depende de las exportaciones.

Consecuentemente con esa postura, se ha venido oponiendo a cualquier intento proteccionista, lo que en algunas ocasiones la ha llevado a enfrentarse con Francia, y en otras a Gran Bretaña y Bélgica (tema del acero).

También es partidaria de la ampliación de la CE hacia el centro y este de Europa, dando prioridad a esta cuestión sobre la profundización en el proceso de integración europea.

Entre Febrero y Julio de 1990, la URSS cambió su actitud hacia la cuestión de la reunificación alemana, admitiendo la misma bajo ciertas condiciones:

1.- Que se realizase mediante un proceso controlado, siguiendo un plan a medio y largo plazo.

2.- Que la Alemania reunificada no se integrase en la OTAN, sino que adoptase un estatuto de neutralidad.

2. La integración europea.

3.- Que se reparase económicamente la repatriación de las tropas soviéticas acantonadas en la RDA.

El posterior desarrollo de los acontecimientos impediría el cumplimiento de estas condiciones.

La Cumbre de París de Jefes de Estado y de gobierno de la CSCE, de Noviembre de 1991, supuso el definitivo reconocimiento internacional de la reunificación alemana y del hundimiento del bloque soviético.

La reunificación alemana y la C.E.E.

La Comunidad Europea había allanado previamente el camino para facilitar la rápida entrada en ella de la RDA. Con ese objeto, el 21 de Agosto de 1990, la Comisión Europea, a propuesta de su presidente, Jacques Delors, aprobó unas medidas que, en resumen, consistían en:

a) Limitar la repercusión del coste de la reunificación alemana sobre el presupuesto comunitario, de tal for-



ma que la financiación de las políticas estructurales para los länder de la antigua RDA no representase un incremento de los fondos ya aprobados.

b) La reunificación no requeriría una modificación de los Tratados. De hecho, la RDA ya estaba funcionando como si fuese el 13º Estado de la CEE, debido a que el comercio interalemán tenía la consideración de comercio interno.

c) Los reglamentos y el Derecho comunitario, serían de aplicación inmediata en la RDA.

Aunque, después de la reunificación, la nueva Alemania declaraba que seguía manteniendo su compromiso con el proyecto de construcción europea, Francia forzó un acuerdo para hacer patente dicho compromiso. Esa fué la razón de fondo de la firma del TUE.

La Cumbre de Jefes de Estado y de gobierno de la Comunidad Europea celebrada en Maastrich, supuso un compromiso colectivo de continuar con el proceso de integración europea emprendido, y su acuerdo

más significativo fué el de llegar a la UEM.

A pesar de las precauciones adoptadas por la CE, para limitar el impacto de la reunificación alemana, este se dejó sentir de forma notable, no sólo en la economía europea, sino en la mundial.

Los costos de la unificación, han ascendido a una cantidad que oscila entre los ciento treinta y los ciento setenta mil millones de marcos anuales. A ésto, habría que añadir los efectos propios de la crisis económica. Actuando de forma combinada ambos factores, han tenido una enorme repercusión sobre la economía alemana, afectando fundamentalmente a su estabilidad financiera y a su dinamismo industrial.

Pero, además, la reunificación alemana ha tenido otros efectos políticos en la CE: han perdido peso las tendencias que apuntaban a la profundización del proceso de integración y se han reforzado aquellas otras que se orientan a la ampliación de la UE hacia el Norte y el centro-este

2. La integración europea.

de Europa. Así, la CE ha pasado de doce a quince miembros, y para el año 2000 puede llegar a los diecinueve, con la previsible integración de los PECO.

Por otra parte, el eje franco-alemán, tan necesario en un principio a la política exterior de la RFA, para recuperar su autonomía política, con la reunificación ha dejado de serlo y con ello, Francia ha ido perdiendo protagonismo y peso en el proceso de construcción europea. De ahí su afán por recordar que sigue siendo la única potencia nuclear de la UE (pues en este campo Gran Bretaña ha dependido siempre de los EEUU). Ello explica la realización de las pruebas nucleares francesas en el atolón de Mururoa, a pesar de toda la oposición internacional desarrollada contra las mismas.

La Unión Europea

en el contexto
internacional actual.

El desarrollo de la crisis económica, que comenzó a principios de la década de los setenta, ha tenido unos efectos considerables en todos los órdenes: económico, político, social, ecológico, cultural e ideológico.

En este marco, se ha producido el fenómeno de la **globalización** de la economía, que ha contribuido a acelerar los procesos de integración que están teniendo lugar en las distintas regiones del planeta (UE, NAFTA, MERCOSUR, ...). Al mismo tiempo, se está desarrollando una vertiginosa **revolución científico-técnica**, basada en la automatización de los procesos productivos, en la informática y en las telecomunicaciones. Todo ello, ha venido a modificar el modelo de acumulación capitalista y a establecer una nueva división internacional del trabajo.

Por otra parte, tras el desmoronamiento del bloque del Este, y el final de la "guerra fría", los EEUU se han convertido en la única superpotencia mundial (hegemónica en el terreno militar, pero económicamente en declive), que trata de imponer su "nuevo orden internacional". Sin embargo, por ello, no puede decirse que nos encontremos en un mundo unipolar. En estos momentos estamos asistiendo a la configuración de tres polos enfrentados (los EEUU, la UE y el Japón), aunque dicho enfrentamiento no vaya a dar lugar, al menos por ahora, a una nueva conflagración mundial.

2. La integración europea.

Cada uno de estos bloques está desarrollando sus propias esferas de influencia pero, al mismo tiempo, trata de penetrar en las de los otros. Los EEUU han firmado el TALC o NAFTA, con Canadá y México, que constituye el núcleo de un proyecto de integración más amplio, que abarca toda la América Latina, por medio de su **Iniciativa para las Américas**.

La UE, encabezada por Alemania, más poderosa a partir de su reunificación, proyecta expandirse hacia el centro y Este de Europa (PECO), así como a los pequeños Estados mediterráneos de Chipre y Malta.

Por su parte, Japón (la potencia más débil estratégicamente, al carecer de gran número de materias primas, especialmente petróleo y materiales metálicos), extiende su área de influencia sobre los **siete dragones del Pacífico**.

Los EEUU, por medio de la OTAN, a la que sigue perteneciendo, se inmiscuye en conflictos europeos, como el de los Balcanes, tratando de mostrar la inoperatividad de la UE para resolverlos.

Al mismo tiempo, atraídos por la riqueza de la zona oriental del Zaire (petróleo, diamantes y cobalto), atiza los enfrentamientos tribales en la región africana de los grandes lagos, apoyando a los tutsi frente a los hutus y al gobierno zaireño, apoyados a su vez por Francia, en un intento de desplazar de la zona a las multinacionales europeas e introducir a las norteamericanas.

También parecen estar detrás del fundamentalismo islámico en Argelia, que se enfrenta al gobierno de Liamin Zerual, apoyado por Francia. Si tenemos en cuenta que éste es un país riquísimo (séptimo productor mundial de gas, y que exporta 333.000 barriles de petróleo diarios), cuyas importaciones proceden en un 25% de Francia, y otro 26% de otros países europeos, entre ellos España, comprenderemos el interés de los EEUU en desplazar de allí a la UE.

Sin embargo, América Latina tampoco es el feudo exclusivo de los EEUU. Japón ha penetrado ampliamente en Brasil y Perú, y la UE aprovecha los lazos históricos y culturales de España y Portugal, que tratan de



institucionalizar unas relaciones políticas y económicas con el subcontinente (Cumbres Iberoamericanas), para introducirse en él.

En este cuadro de enfrentamientos interimperialistas, Europa podría jugar un papel progresista, si se rompiese con la ac-

tual orientación del proceso de integración, al servicio del capital transnacional. Y ello es posible porque constituye un campo más proclive al cambio social y político.

Hemos de tener en cuenta, sin por ello caer en el eurocentrismo, que

2. La integración europea.

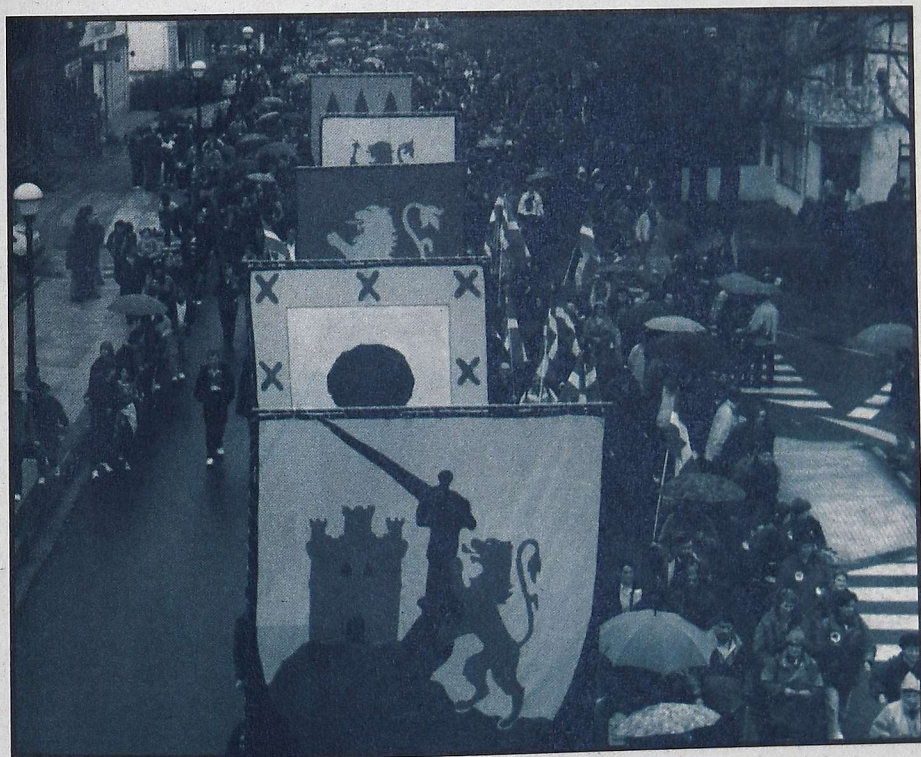
nuestro continente ha sido siempre una encrucijada de civilizaciones, un crisol de culturas. Que en él se han producido fenómenos socio-culturales como el Renacimiento y la Reforma. Que en Europa ha sido donde han surgido el capitalismo comercial y la manufactura industrial, así como su expresión política, los Estados modernos.

En Europa han tenido lugar las primeras revoluciones burguesas, en los siglos XVII y XVIII, la revolución industrial, las revoluciones liberales del siglo XIX, y la primera revolución socialista de la Historia, la Revolución rusa de Octubre de 1917.

Euskal Herria

ante la integración europea.

Desde el punto de vista de un proyecto de construcción nacional y transformación social, a Euskal Herria le interesa participar en el proceso de integración europea.



2. La integración europea.

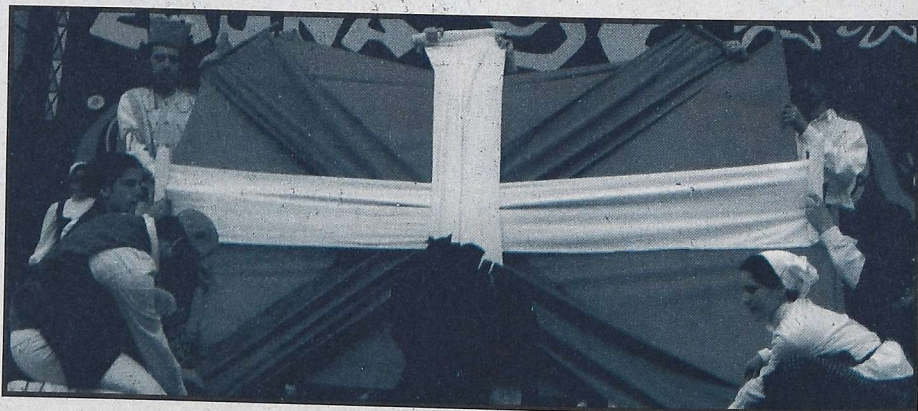
Pero, al mismo tiempo, es necesario abanderar la lucha por imprimir un giro, un cambio de rumbo, que rompa con la orientación actual del proyecto europeo, al servicio de los intereses del gran capital (sobre todo a partir de la firma del Tratado de Maastrich), y que posibilite la construcción de una NUEVA EUROPA que responda a las necesidades reales de los pueblos que la conforman, así como de las clases y capas sociales más desfavorecidas.

Una NUEVA EUROPA, que pueda ser el **marco adecuado para hacer frente al gendarme internacional** que hoy son los EEUU y que sirva para **impulsar la creación de un verdadero nuevo orden económico**

internacional, basado en la solidaridad y en el comercio equitativo y justo, tal como vienen reclamando los países del Tercer Mundo.

Una NUEVA EUROPA, capaz de permitir que puedan **alcanzar su soberanía las naciones que legítimamente aspiran a ello**, e incluso para que en aquellas en que se den unas condiciones más favorables, se pueda **avanzar en la transformación de sus estructuras sociales y económicas.**

En definitiva, una **NUEVA EUROPA** articulada en base a los distintos pueblos que la componen, una Europa unida, progresista y democrática, libre y solidaria, es hoy más necesaria que nunca.



SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS.

AELC. Asociación Europea de Libre Cambio (también conocida por E F T A).

AUE. Acta Unica Europea.

CAME. Consejo de Ayuda Mutua Económica.

CECA. Comunidad Económica del Carbón y del Acero.

CED. Comunidad Europea de Defensa.

CEE. Comunidad Económica Europea.

CEEA. Comunidad Europea de la Eneugía Atómica.

CEI. Comunidad de Estados Independientes (Integrado por antiguos países de la antigua URSS).

CES. Comité Económico y Social.

CIG. Conferencia Intergubernamental.

COREPER. Comité de Representantes Permanentes.

CSCE. Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea.

EAMA. Asociación de los Estados Africanos y Malgache.

EEE. Espacio Económico Europeo.

ERT. European Round Table of Industrialists (Mesa Redonda de Industriales Europeos).

EUROFOR. Fuerza Operativa Rápida Europea.

EUROMARFORCE. Fuerza Marítima Europea.

FEOGA. Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola.

GATT. Acuerdo General sobre Tarifas Aduaneras y Comercio.

MEC. Mercado Común Europeo.

MU. Mercado Unico.

OECE. Organización Europea para la Cooperación Económica.

ONU. Organización de Naciones Unidas

OTAN. Organización del Tratado del Atlántico Norte.

PAC. Política Agraria Común.

PESC. Política Exterior y de Seguridad

PIC. Política Industrial Comunitaria.

TC. Tribunal de Cuentas.

TJCE. Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

TUE. Tratado de la Unión Europea.

UE. Unión Europea.

UEM. Unión Económica y Monetaria.

UEO. Unión Europea Occidental.

